



Obispo L. Mercantil

correspondiente.

Se autorizó al Sr. Henao para que proceda al pago y recogida del Proyecto de obra de acoplamiento del edificio "Círculo Mercantil" para la Delegación de Hacienda de esta provincia, acordándose en su día lo que proceda con respecto al aprecio que al Estado del edificio en cuestión.

Se acordó también manifestar a la Jefatura de "Frentes y Hospitales" que no es posible donar a dicho centro el atenuillo solicitado en su escrito por no poseer la cantidad interesada; pero no obstante, le serán entregados en calidad de depósito, aquellos que posea este Ayuntamiento procedentes de donativos etc.

Que se comunique al Excmo. Sr. Gobernador Civil que esta Corporación se atiene en un todo a lo dispuesto en la Orden circular de 8 de Abril del año en curso, en cuanto se refiere a los "Bienes abandonados en poblaciones liberadas."

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas y firman los asistentes al acto de que certifico.

El Alcalde,

[Signature]

Alfonso Ferrer

Antonio Maicas

Julian Churruarín

Lamberto Galero

[Signature]

El Secretario,

Vitor López

Sesión del 17 de Octubre 1938. (Ordinaria en 1ª convocatoria)

Señores Asistentes.

Don José Maicas

" Miguel Romero

" Angel Garraán

" Julián Henao

" Alfonso Ferrer

" Joaquín Ferián

" Antonio Maicas

Secretario

Don Vitor López

En la Ciudad de Ferrel a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y ocho; Reunidos en sesión ordinaria en primera convocatoria los señores Concejales anotados al margen y abajo firman ante la presidencia del Sr. Alcalde Don José Maicas Loente, quien declaró abierto el acto a las veinte horas; y una vez propuestos, discutidos y votados, fueron adoptados los siguientes acuerdos.

1.º - Leída que fue el acta de la sesión anterior quedó aprobada.

2.º - Se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida y acordando su despacho.

Casas mineras

3.º - Visto el informe emitido por la Comisión de Fomento de fecha 11 de los corrientes referente a diversos edificios ruinosos en esta Capital con grave peligro para los transeúntes, por unanimidad se acordó aprobarlo en un todo; cuyas casas son las siguientes: Casa número 10 de la Calle de Ramón y Cajal; n.º 1 de la Calle de Rubio; la de Joaquín Costa (Pedralba) la de Ramón y Cajal (carnicería de Ubbé) y la de Santa Cristina (casa de Guerrero) a quienes se les notificará el informe y acuerdo de referencia.

Tierras, cosechas

4.º - Dada cuenta de la comunicación recibida de la Comandancia Militar de esta Plaza, de fecha 14 de los corrientes n.º 5573 referente a las cosechas, siembras, preparación de tierras etc. etc. de las personas que por diferentes motivos se hallan ausentes o no cultiven aquellas; la Corporación dándose cuenta de la importancia de la misma, por unanimidad acordó nombrar una Comisión especial para ello, compuesta del Sr. Atencio, Sr. Farrerán y Sr. Calvo, quienes resolverán en lo posible el particular.

Almacén de Plaza

5.º - Enterados del escrito presentado por el industrial de esta Plaza Don Marcelo Mara Bellido, referente a la apertura de un almacén de coloniales y vinos en la Calle del Fozal n.º 17 y la concesión de un concierto o depósito de tránsito, al igual que lo vienen disfrutando los diversos industriales de esta plaza que se dedican al por mayor en esta clase de artículos; la Corporación acordó pase dicho escrito a informe de la Comisión de Gobernación y a la de Hacienda, para acordar en su día lo procedente.

Ciudad Mercantil

6.º - Que lo antes posible se remita a Burgos el Proyecto de reparación del Círculo Mercantil de esta Ciudad y adaptación del mismo, para instalar en él la Delegación de Hacienda de esta provincia, para cuyo fin queda delegado al Sr. Alcalde, como igualmente para indicar a la superioridad correspondiente, si el Ayuntamiento podría realizar las obras de referencia, por cuenta del repetido proyecto y bajo la dirección del Arquitecto municipal de esta Corporación, todo ello, en beneficio del interés público y a fin de que las obras en cuestión puedan realizarse lo antes posible y de que las inclemencias del tiempo en esta Peregión, impidan totalmente la construcción de aquellos. Que el plazo de alquiler gratuito, en que ofrece dicho edificio, la Corporación municipal al Estado, es el de tres años.

Para los efectos

7.º - Aprobar en un todo el escrito e informe de la Comisión de Fomen-

